

Fondo de atención médica para la fuerza laboral imprescindible de Oregón

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES

El Consejo Directivo del Fondo de atención médica para la fuerza laboral imprescindible de Oregón (el "Fondo") adoptó el siguiente cambio para la Descripción resumida del plan (por su sigla en inglés SPD) del Fondo de atención médica para la fuerza laboral esencial de Oregón. Revise este documento y guárdelo con su SPD.

A partir del 23 de abril del 2024, el primer párrafo de la subsección "Dependientes elegibles" en "Continuación de la elegibilidad" en la página 6 del SPD queda modificado como sigue:

Dependientes elegibles

Se deben inscribir a los (las) Dependientes en la oficina del Fideicomiso antes de que sus beneficios puedan comenzar. Se requiere la documentación del (de la) Dependiente, como se describe a continuación. Proporcione los documentos junto con su solicitud de inscripción de su Dependiente. Si la documentación requerida para su Dependiente no se proporciona al Fideicomiso dentro de los 90 días siguientes a la inscripción de su Dependiente, la cobertura de su Dependiente se cancelará al final del mes en curso, y usted podrá ser responsable de cualquier reclamación pagada por el Fideicomiso en nombre de su Dependiente. Si envía la documentación requerida al Fideicomiso dentro de los 30 días siguientes a la cancelación de la cobertura de su Dependiente, su Dependiente será inscrito(a) nuevamente con retroactividad de hasta 60 días a partir de la fecha en la que el Fideicomiso recibió la documentación requerida.